

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Desestimación Recurso de Alzada Residencia Temporal a D. Francisco Antonio González Delgado

p. 4737

Notificación Resolución Denegación Autorización de Residencia de Larga Duración a Sankhare Idrissa

p. 4737

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Notificaciones resoluciones expedientes de infracción a D. Antonio Ranchal Moreno y otros

p. 4738

Notificaciones actas de liquidación provisionales y actas de infracción a Construcciones Roncomar, S.L. y otros

p. 4738

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 168/00 de Dielesur, SL

p. 4739

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 169/00 de Dielesur, SL

p. 4740

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación inicio expediente sancionador a D. Luis Alberto García Jurado

p. 4741

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Información pública Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

p. 4741

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución Proyecto de Actuación de Planta Móvil de Tratamiento de Áridos en Paraje Dehesa Soto Bajo y La Caballera

p. 4742

Ayuntamiento de Añora

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio año 2011

p. 4742

Ayuntamiento de Belmez

Licitación contrato de enajenación de inmueble en Calle Granjuela, número 7 de la Aldea de El Hoyo

p. 4744

Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de Personal ejercicio 2011

p. 4744

Encomienda de Gestión a favor de Ardepinsa, S.L. del Gimnasio Municipal

p. 4744

Ayuntamiento de Cabra

Información pública expediente de imposición Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Municipal por el Uso Privativo de Parking en Aparcamiento del Centro Municipal Integrado

p. 4744

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación por comparecencia actos de la recaudación municipal a Agencias Transportes Pino Córdoba y otros

p. 4745

Ayuntamiento de Espiel

Aprobación padrones cobratorios Impuesto sobre vehículos tracción mecánica

p. 4746

Aprobación inicial Estudio detalle Parcelas 2,3 y dotacionales Plan Parcial PPI-3

p. 4746

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Expediente de modificación de créditos número 3-2/2011 por créditos extraordinarios en vigente Presupuesto

p. 4746

Ayuntamiento de Montoro

Notificación Resolución baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes a Dª Stefania Raducan y otros

p. 4746

Notificación Resolución baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes a D. Laurentiu Bolocan y otros

p. 4747

Ayuntamiento de Palma del Río

Aprobación proyecto actuación para un área de entretenimiento y cuidado de animales domésticos, promovido por Tiromalpica, SL

p. 4748

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación por comparecencia para notificación sanciones de tráfico a Ángela Martí Muñón y otros

p. 4748

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación definitiva Convenio expropiatorio para la obtención de suelo de dotaciones públicas y sistemas generales del PGOU de Puente Genil

p. 4749

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Información pública Reglamento de Régimen Interno para el uso de la Pista de Tenis

p. 4750

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Delegación de funciones Presidente de la E.L.A. en Vocal de la Corporación D. José Antonio Arenas Molina

p. 4750

Delegación de funciones de Tesorería en Vocal de la Corporación Dª María del Rosario Serrano Ramas

p. 4751

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Posadas**

Segunda publicación de notificación a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en expediente de dominio 761/2010 a instancia de D. José L. Duval Brito y otro, casa en barrio de Cortijuelos s/n de Hornachuelos.

p. 4751

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Suministros y Montajes Córdoba S.L. Ejecución de títulos judiciales 99/2010

p. 4751

Notificación a CIA Aplicadora Revestimientos S. XXI, S.L. Ejecución de títulos judiciales 43/2009

p. 4751

Juzgado de lo Social Número 4. Jaén

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. Procedimiento social ordinario 513/2010

p. 4752

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. Procedimiento 549/2010

p. 4752

Citación a Previsión Jurídico Empresarial S.L. y otros. Procedimiento despidos/ceses en general 256/2011

p. 4753

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Aprobar rectificación error material Plan Parcial 0-3 "Ciudad Jardín Poniente-3", promovido por la Junta de Compensación del

Sector, y notificación a los interesados

p. 4753

Admisión a trámite proyecto actuación legalización industria de calderería y construcciones mecánicas promovido por Talleres y Montajes Villarrubia, SL Tamovil

p. 4757

Información pública expediente de expropiación forzosa de parte del Sistema General Viario SUP-5

p. 4757

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Adjudicación contrato de gestión de servicios públicos, de la Instalación Deportiva Municipal Lepanto de Córdoba

p. 4757

Consortio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba

Aprobación revisión tarifas para los usuarios de los servicios me-

tropolitanos de transporte público regular

p. 4758

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Concesión subvención a Comisiones Obreras gastos Proyecto Impulso a las acciones III Acuerdo Empleo

p. 4758

Concesión subvención a Comisiones Obreras de Córdoba sufragar gastos Proyecto Apoyo a la mejora cualificación profesional

p. 4758

Concesión subvención Asociación provincial exportación y desarrollo económico FromCórdoba

p. 4758

Concesión subvención al Ayuntamiento Hinojosa del Duque para sufragar los gastos de la VI Feria de Artesanía Los Pedroches

p. 4758

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.203/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Desestimación del Recurso de Alzada Residencia Temporal, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Francisco Antonio González Delgado, nacional de Ecuador, con NIE X-8266122Z, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Con fecha 3 de marzo de 2011 el Delegado del Gobierno en Andalucía ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Subdelegado del Gobierno de Córdoba, que denegó la renovación de la autorización de residencia temporal solicitada, al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 2393/2000, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero: D. Francisco Antonio González Delgado solicitó, con fecha 27/07/2010, la renovación de una Autorización de Residencia Temporal Segunda Renovación en la Subdelegación del Gobierno de Córdoba.

Segundo: Por resolución de 11/08/2010 de dicha Subdelegación se resolvió denegar la solicitud por constar al interesado antecedentes penales en España según certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes así como informe gubernativo desfavorable en base a la existencia de diligencias judiciales en trámite.

Tercero: Contra la citada resolución, el interesado interpuso recurso de alzada en plazo, formulando las alegaciones que estimó oportunas en defensa de sus intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponde a esta Delegación del Gobierno, como superior jerárquico del órgano administrativo que dictó la resolución recurrida, conocer y resolver el recurso de alzada interpuesto.

Segundo: El artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, relativo al procedimiento para la situación de residencia temporal, establece que para la concesión de esta autorización será preciso que el extranjero carezca de antecedentes penales en España. En el supuesto que nos ocupa, el interesado ha sido condenado por sentencia del juzgado de lo Penal número 3 de Córdoba de fecha 15/07/2010, como autor de un delito contra la Seguridad del Tráfico, encontrándose al día de la fecha la pena de 2 meses de prisión suspendida por 2 años, si bien condicionada a que el extranjero no vuelva a delinquir. En este punto, cons-

ta en el expediente un informe gubernativo previo desfavorable en base a la existencia de diligencias judiciales en trámite por el Juzgado de Instrucción número 7 de Córdoba por la presunta comisión de un delito de lesiones.

Todo lo anterior determina la denegación de la renovación de la autorización de residencia temporal por cuanto al recurrente le constan antecedentes penales en España, causa recogida en el artículo 31, apartados 5 y 7 de la citada Ley Orgánica 4/2000, no siendo posible su valoración en la presente renovación al concurrir causa de denegación de la autorización solicitada con motivo de informe gubernativo previo desfavorable establecida en el artículo 53.1.i) del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

En virtud de lo expuesto se entiende que concurre una causa de desaparición sobrevenida del objeto del recurso que nos ocupa, por lo que esta Delegación del Gobierno Resuelve Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la denegación de la renovación de autorización de residencia temporal, que se confirma en todos sus términos, al concurrir los motivos expuestos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma el interesado puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 7 de marzo de 2011. La Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, Rosario Delgado Aguilera. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.204/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Sankhare Idrissa, nacional de Mauritania, con NIE X-5227143W, y nº de expte. 14002010003068 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 71 del Real Decreto 2393/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto indicado, Resuelve Denegar la Autorización de Residente de Larga Duración al concurrir los motivos que se exponen:

- Consta en el expediente un informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de que mantiene una deuda en sus obligaciones de seguridad social.

- Con fecha 28/01/2011 se le requiere certificación de encontrarse al corriente de la misma.

- Con fecha 04/03/2011 el interesado aporta documentación de la Tesorería General de la Seguridad Social de la cual se desprende que dicha deuda no ha sido cancelada.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando sea inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 13 de diciembre de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Córdoba

Núm. 4.181/2011

Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº ACTA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE	MATERIA	ÓRGANO COMPETENTE
I142010000127788	ANTONIO RANCHAL MORENO	Pasaje de la Fraternidad, 7	CÓRDOBA	626,00 €	Seguridad Social	(1)
I142010000128394	FRANCISCO BORRUECO NIETO	C/ Virgen del Rosario, 14, P.1, Pta.1	PALMA DEL RÍO	626,00 €	Seguridad Social	(1)
I142010000132842	ÁLVARO RÍOS CASTILLA	C/ Los Alfares, 12	MONTEILLA	626,00 €	Seguridad Social	(1)
I142010000133751	ENRIQUE CLEMENTSON CERREZO	C/ Diego de León, 5	VILLA DEL RÍO	6.251,00 €	Desempleo	(1)
I142010000158508	MOISÉS ESPEJO BERMEJO	C/ Iela Graciosa, 1	CÓRDOBA	12.502,00 €	Desempleo	(1)
				Y pérdida de ayudas	Desempleo	(1)
I142010000166184	RESIDENCIA DE MAYORES CRISTO DE LA VERA CRUZ S.L.	Avda. Fuente del Río, 36	CABRA	3.125,00 €	Seguridad Social	(1)

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Córdoba a 14 de abril de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

Núm. 4.182/2011

Actas de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, Córdoba.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley Ge-

neral de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley cuarenta y dos de mil novecientos noventa y siete, de catorce de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en Avda. Conde Valle-Illano s/n -14071- Córdoba, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el ór-

gano señalado anteriormente.

La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo

por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº ACTA	IDENTIFICADOR SUJETO RESPONSABLE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	IMPORTE
14201008008716	14110197855	Construcciones Roncomar S.L.	C/Vicente Blasco Ibáñez,9-D	Marbella	12/2008 a 01/2010	10.349,76 €
142011000016724	14110197855	Construcciones Roncomar S.L.	C/Vicente Blasco Ibáñez,9-D	Marbella	-----	626,00 €
142010080056328	14008098274	Hermanos Narváez S.L.	Camino del Chorrón, s/nº	Cabra	08/2009 a 11/2009	12.628,89 €
142010000173157	14008098274	Hermanos Narváez S.L.	Camino del Chorrón, s/nº	Cabra	-----	3.756,00 €
142011008002349	14105126270	Sir Ingenieros, S.L. (Empresa Solidaria)	C/Casilla Vía Renfe (Quemadas)m nº 282	Córdoba	10/2009 a 02/2010	2.795,36 €
142011008002349	14105202052	Ingeniería Eléctrica Y Mecánica, S.L (Empresa Solidaria)	Ctra/Palma del Río,Km.6,nave 3	Córdoba	10/2009 a 02/2010	2.795,36 €
142011008004470	14110668206	Rock Fussion S.L.	Avda. Almogábares,47,Esc.B-4	Córdoba	07/2009 a 12/2009	1.426,02 €
142011000015209	14110668206	Rock Fussion S.L.	Avda. Almogábares,47,Esc.B-4	Córdoba	-----	713,01 €
142011008008211	140073705647	Olga Manuela Fernández Guerrero	Pje. San Antonio de Padua, 9	Córdoba	07/2008 a 12/2009	5.347,56 €
142011008009019	14105640370	Sánchez Y Ansino S.L.	C/Conferencia, 12	Córdoba	02/2009 a 07/2009	3.716,95 €
142011000019047	14105640370	Sánchez Y Ansino S.L.	C/Conferencia, 12	Córdoba	-----	626,00 €
142011008009928	141041373980	Jing Jing Ji	C/Abderraman III, 4	Córdoba	01/2011 a 01/2011	305,05 €
142011000019956	141041373980	Jing Jing Ji	C/Abderraman III, 4	Córdoba	-----	626,00 €
142011008012554		Mingyue Zhou	C/Cardenal Lorenzana, 1	León	Comunicación al trabajador al Trabajador	
142011008012655	14106888539	Pavimentos Industriales Prialca S.L.	C/Antonio Gala, 26	Priego De Córdoba	05/2008 a 07/2008	1.106,36 €
142011008012958	14006407242	Sebastián Cañuelo Espejo	C/Canalejas, 32	Villanueva de Córdoba	03/2008 a 10/2010	12.036,04 €

Córdoba a 15 de abril de 2011.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.106/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión (expediente AT 168/00)

ANTECEDENTES:

Primero: Dielesur S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de cambio a doble circuito de un tramo de la línea Santaella-La Guijarrosa, en el término municipal de Santaella (Córdoba)", asignándosele el número de expediente AT 168/00, por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 236 de fecha 18 de diciembre de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como lo previsto en su artículo 2.2 y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Dielesur S.L., con CIF nº B-14.421.390 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de cambio a doble circuito de un tramo de la línea Santaella-La Guijarrosa, en el término municipal de Santaella (Córdoba)", cuyas principales características son:

Línea eléctrica de media tensión modificada.

Origen: Centro de Transformación "El Cañuelo".

Final: Apoyo nº 6 de la línea aérea Santaella-La Guijarrosa.

Tipo: Subterránea-Aérea D/C.

Tensión: 15/20 kV

Longitud: 400-701 metros respectivamente.

Conductor: Al 3 (1x240) y LA-110 respectivamente.

Centro de transformación modificado.

Emplazamiento: Polígono Industrial El Cañuelo.

Término municipal: Santaella (Córdoba).

Tipo: Interior.

Modificación realizada: Instalación de 1 celda de salida con disyuntor.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 13 de abril de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.107/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión (expediente AT 169/00)

ANTECEDENTES:

Primero: Dielesur S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de reforma de línea aérea de M.T. a 15/20kV desde C.T. Partidor a Vertedero de R.S.U. en término municipal de Montalbán", asignándosele el número de expediente AT 169/00, por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 42 de fecha 8 de marzo de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como lo previsto en su artículo 2.2 y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Mi-

nas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Dielesur S.L., con CIF nº B-14.421.390 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de reforma de línea aérea de M.T. a 15/20kV desde C.T. Partidor a Vertedero de R.S.U. en término municipal de Montalbán", cuyas principales características son:

Línea eléctrica de media tensión modificada.

Origen: Centro de Transformación "Partidor".

Final: Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Montalbán.

Tipo: Aérea.

Tensión: 15/20 kV

Longitud: 6.948 metros.

Conductor: LA-110.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones,

organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 13 de abril de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

**Consejería de Salud
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.254/2011

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección números CO 3014, CO 3015, CO 3016, CO 6960 y CO 6991 de fecha 23/02/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/62/11.

Intentada la notificación del trámite de acuerdo de iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Luis Alberto García Jurado cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. Ponderosa s/nº de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimiento de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 14 de abril de 2011. La Delegada Provincial, Fdo.: M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.250/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de dos mil once acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Segundo.- Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente.

En Alcaracejos, a 18 de abril de 2011- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.545/2011

Objeto: Resolución Proyecto de Actuación.

Emplazamiento: Parcela 71 del polígono 16 (Paraje Dehesa Soto Bajo y La Caballera) Almodóvar del Río.

Promotor: Materiales de Construcción y Áridos Álvarez, S.L.

Solicitud: Planta Móvil de Tratamientos de Áridos.

La Junta de Gobierno local con fecha de diecinueve de abril de dos mil once adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Francisco Álvarez Jiménez, en representación de Materiales de Construcción y Áridos Álvarez, S.L sobre Proyecto de Actuación para la autorización de emplazamiento en suelo no urbanizable de una Planta Móvil de Tratamientos de Áridos en paraje “Dehesa Soto Bajo y La Caballera”, (parcela 71 del polígono 16) de este Término Municipal.

Visto que en el Proyecto de Actuación se acredita la concurrencia de los requisitos enunciados en el apartado primero del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Visto que al día de la fecha no existe posibilidad de emplazar la actividad en suelo urbano industrial.

Visto que se ha seguido el procedimiento previsto al respecto en el artículo 43 de la citada Ley 7/2002, no emitiéndose por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía el oportuno informe en el plazo establecido para ello, entendiéndose favorable por silencio administrativo.

Visto que esta Junta de Gobierno Local tiene competencia suficiente en base a delegación expresa conferida por el Pleno en sesión de 25 de febrero de 2.004.

En virtud de todo lo anterior, se acuerda:

Primero: Autorizar al promotor Materiales de Construcción y Áridos Álvarez, S.L para el emplazamiento en suelo no urbanizable Planta Móvil de Tratamientos De Áridos en paraje “Dehesa Soto Bajo y La Caballera”, (parcela 71 del polígono 16) de este Término Municipal.

Segundo: Establecer, de acuerdo con el artículo 42.5.D de la Ley 7/2002, las siguientes obligaciones del promotor:

a) Todas las que figuren expresamente en el Proyecto de Actuación y Anexos o Informes obrantes en el expediente.

b) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

c) En su caso, pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la citada Ley 7/2002.

d) El promotor habrá de solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de este acuerdo.

Tercero: Que se notifique esta resolución al promotor interesado, se dé cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Almodóvar del Río a, 5 de mayo de 2011.-

La Alcaldesa,

María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.163/2011

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación del Presupuesto General para 2011 del Ayuntamiento de Añora, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de febrero de 2011, al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

I. Resumen por Capítulos

El resumen por capítulos de los presupuestos de ingresos es el siguiente:

CAP. Nº	CAPÍTULO, DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O.A. RESIDENCIA M. DE MAYORES FERNANDO SANTOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	327.251,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	41.450,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	164.399,00	199.730,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.227.916,00	590.140,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.500,00	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	308.010,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	928.564,00	30,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	105.010,00	
Totales		3.148.100,00	790.000,00

El resumen por capítulos de los presupuestos de gastos es el siguiente:

CAP. Nº	CAPÍTULO, DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O.A. RESIDENCIA M. DE MAYORES FERNANDO SANTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	528.019,00	437.085,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	461.865,00	319.881,00
3	GASTOS FINANCIEROS	27.032,00	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.125,00	6.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.310.453,00	9.175,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	27.460,00	17.609,00

9 PASIVOS FINANCIEROS

185.146,00

Totales**3.148.100,00****790.000,00**

II.Estados de consolidación del presupuesto general de 2011.

	INGRESOS	GASTOS
Entidad Local	3.148.100,00 €	3.148.100,00 €
Organismo Autónomo	790.000,00 €	790.000,00 €
Total	3.938.100,00 €	3.938.100,00 €
Eliminaciones	608.649,00 €	608.649,00 €
Consolidación presupuesto	3.329.451,00 €	3.329.451,00 €

III. Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Añora.

A) Plazas de Funcionarios.- Número de plazas.-

Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor: 1

Escala de Administración General

Subescala Administrativo: 1

Subescala Auxiliar: 1

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

Policía Local y sus Auxiliares: 2

B) Personal eventual:

ninguno

C) Personal laboral fijo:

Operario de Servicios Múltiples adscrito al Servicio de Aguas: 1

Operario de Servicios Múltiples: 1

Administrativo: 1

Dinamizadora Juvenil: 1

D) Personal laboral temporal:

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
Auxiliar Administrativo	2
Técnico Mpal. Arquitecto Tecn. TP	1
Profesor aula Guadalinfo	1
Director educador Guardería	1
Ayudante Educador Guardería	1
Ayudante - Mto. Guardería TP	1
Monitor Deportivo	1
Monitor Deportivo auxiliar	1
Ayudante Deportivo TP	1
Monitor de natación (temporada)	1
Socorristas (temporada)	2,5
Encargado de piscina (temporada)	1
Mantenimiento Piscina (temporada)	1
Técnico de medio ambiente	1
Jardinero	1
Limpiadora	3
Encargado de Obras	1
Personal obras oficial	4
Personal obras peón	2
Peón mantenimiento (temporada)	2
Encargada Ludoteca TP	1
Obras Municipales realizadas por administración	Según Proyecto
Personal obras PFEA	Según Proyecto
Personal de Talleres de Empleo y otros programas de empleo como Zona Norte o un Compromiso Local por el Empleo	Según Proyecto

IV Cargos con dedicación, indemnizaciones y asistencias:

- Concejal/a delegado/a del Área de Servicios Sociales, Mujer y Participación ciudadana, en régimen de dedicación parcial (tres horas al día de lunes a viernes), teniendo derecho a la percep-

ción de una retribución bruta mensual de 758,07 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2008.

- Concejal/a delegado/a del Área de Juventud y Festejos en régimen de dedicación parcial (tres horas al día de lunes a viernes), teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 758,07 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2008.

- Concejal/a delegado/a del Área de desarrollo Agrícola y ganadero, tráfico, cementerio y obras municipales en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), con efectos desde el día 1 de julio de 2008, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 509,02 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre. La presente dedicación fue acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 2008.

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno 60 € por sesión.

Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación. 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora: 30,00 € por sesión.

V. Plantilla y relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de mayores Fernando Santos.

A) Personal funcionario:

Número de puestos: Ninguno.

B) Personal laboral fijo

Director: 1

Auxiliar Administrativo: 1

Cocinero / a: 2

Pinche de Cocina (TP): 1

Lavadero/a - Planchador / a: 1

Due: 1

T. Ocupacional: 1

Fisioterapeuta: 1

Recepcionista: 1

C) Personal laboral temporal:

Due: 1

Recepcionista (T.P.): 1

Limpiadora: 2

Coordinadora de Ayuda a Domicilio: 1

Auxiliares Ayuda A Domicilio: 10

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, y los dos presupuestos que lo integran Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Añora, a 19 de abril de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 4.246/2011

Por Resolución de fecha 13 de abril de 2011, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble sito en Calle Granjuela nº 7 de la Aldea de El Hoyo con referencia catastral 9358101TH9395N0001MT, (el solar se encuentra situado en suelo urbano, zona de casco, la construcción permitida es residencial y compatible. La superficie del solar es de 111 metros cuadrados), mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el perfil de contratante, por plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien referenciado (El inmueble es un solar sin edificar), para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Belmez
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría
- 2. Domicilio: Calle Córdoba, nº 1
- 3. Localidad: Belmez
- d) Número de expediente: 64/2011

2. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

3. Presupuesto base de licitación

a) Importe Neto 13.320 euros

En Belmez a 19 de abril de 2011. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 4.247/2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Capítulos	Descripción	Ayuntamiento	ARDEPinsa, S.L.	AJUSTES Ayuntamiento	AJUSTES ARDEPinsa	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	Gastos de personal	1.198.723,52	158.363,39			1.357.086,91
CAP. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	784.555,40	241.314,78			1.025.870,18
CAP. III	Gastos financieros	43.056,14				43.056,14
CAP. IV	Transferencias corrientes	52.801,56				52.801,56
CAP. VI	Inversiones reales	5.757.000,00	540.430,79			6.297.430,79
CAP. IX	Pasivos financieros	49.518,00				49.518,00
	Total Presupuesto Gastos 2010	7.885.654,62	940.108,96			8.825.763,58

Capítulos	Descripción	Ayuntamiento	ARDEPinsa, S.L.	AJUSTES Ayuntamiento	AJUSTES ARDEPinsa	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	Impuestos directos	680.793,95				680.793,95
CAP. II	Impuestos Indirectos	122.500,00				122.500,00
CAP. III	Tasa, Precios Públicos y otros ingresos	237.650,00	144.480,00			382.130,00
CAP. IV	Transferencias corrientes	1.137.064,68	182.088,25			1.319.152,93
CAP. V	Inversiones patrimoniales	6.500,00	29.688,77		-4.500,00	31.688,77
CAP. VI	Transferencias de capital	5.701,145,99	590.649,17			6.291.795,16
	Total Presupuesto Ingreso 2010	7.885.654,62	946.906,19			8.828.060,81

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Belmez, a 4 de abril de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

S.L., del Gimnasio Municipal, desde el día 01/11/2009 al 30/10/2013 sin contraprestación económica por parte de la Empresa Pública a cambio del Equipamiento Técnico y Mobiliario de la Instalación Municipal.

En Belmez, a 18 de abril de 2011. La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.243/2011

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, acordó aprobar provisionalmente el expediente de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Municipal por el Uso Privativo de Parking en el Apar-

camiento del Centro Municipal Integrado, para el ejercicio 2011.

Dicho Expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Cabra, 14 de abril de 2011. La Alcaldesa, Fdo.: María Dolores Villatoro Carnerero. Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Fdo.: Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.185/2011

Citación para notificar por comparecencia actos de la recaudación municipal

Don, Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/.Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

REFERENCIA	EXPTE:	AG.	INTERESADOS	D.N.I.	RELACIÓN CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
315688-20/04/11	201100316	0	AGENCIAS TRANSPORTES PINO CORD	B14070429	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TESORERO
315695-20/04/11	200911021	210	AGUILAR CABRERA ENRIQUE	30818643T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315687-20/04/11	201005291	320	ALMAGRO ARANDA ROSARIO	305206232	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TITULAR OR
315713-20/04/11	201002003	250	ÁLVAREZ NATERA FRANCISCO ASIS	30414469M	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315683-20/04/11	200905733	210	BAENA LOZANO FRANCISCO	30833288V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315718-20/04/11	200209405	250	BARBERO DÍAZ JOSÉ	29990014S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
315701-20/04/11	200611392	250	BAREA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B14680466	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
315686-20/04/11	E-VOL-EJE	0	BARRENA ALCAIDE ANTONIO	29911638T	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TESORERO
315697-20/04/11	200902745	210	BENÍTEZ GRANADOS JOSÉ	30416770Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315698-20/04/11	200907535	370	BUSTAMANTE ESCUDERO CONCEPCIÓN	49612518T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315726-20/04/11	200905079	210	CABRERA SALINAS RAFAEL ENRIQUE	30798556S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315693-20/04/11	200609462	210	CALDERÓN CALERO	34002875C	CONYUGE	NOTIF. DEUDOR AMPLIACIÓN RESP
315678-20/04/11	199700126	200	CARMONA LUQUE FRANCISCA PAULA	30010897Z	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TITULAR OR
315689-20/04/11	200602131	1	CASTILLO PALACIOS MODESTO	30447845P	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TITULAR OR
315682-20/04/11	200110185	380	CONSTRUCCIONES CASAS 25 SL	B14504757	DEUDOR	REQUE. TÍTULOS DE PROPIEDAD
315707-20/04/11	200709205	250	CORTES CORTES JULIO	26036588J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315681-20/04/11	200709227	230	COSANO PASCUAL JOSÉ MIGUEL	44351672J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315721-20/04/11	200710617	210	CHICA MERA CECIBEL YOMAIRA	X6267451C	CÓNYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CÓNYUGE EMBARGO INMUEBL
315703-20/04/11	199802499	250	DÍAZ RUMIN ÁNGEL	30545373Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315715-20/04/11	201005382	250	DONCEL BERMÚDEZ NICOLÁS	30411289E	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315711-20/04/11	200600134	250	ESCRIBANO VÁZQUEZ DE LA TORRE	30935467F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACIÓN RESP
315705-20/04/11	201003631	250	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ DIEGO	30817954R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315691-20/04/11	E-VOL-EJE	0	FERNÁNDEZ GORRETA JUAN JOSÉ	28658909N	DEUDOR	REQUE. DOCUMENTACIÓN PARA FRAC
315722-20/04/11	200604202	210	FERNÁNDEZ ORTEGA MARIA ANGUSTI	*****	CÓNYUGE	NOTIF. CÓNYUGE EMBARGO INMUEBL
315704-20/04/11	200612871	250	FLORES BONILLA RAFAEL ANTONIO	30546994G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315677-20/04/11	E-VOL-EJE	0	GARRIDO PÉREZ CARLOS	30992814	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TESORERO
315724-20/04/11	200604202	210	GÓMEZ MILLÁN FRANCISCO	30471068R	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315675-20/04/11	E-VOL-EJE	0	HIDALGO GONZÁLEZ CARIDAD	44373686Q	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TESORERO
315676-20/04/11	E-VOL-EJE	0	HIDALGO GONZÁLEZ CARIDAD	44373686Q	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TESORERO
315720-20/04/11	200710617	210	JAEÉN CALDERÓN MARCOS JOSÉ	X5870483D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315714-20/04/11	200012168	250	JIMÉNEZ MARTÍNEZ PEDRO	30451811H	DEUDOR	DENEG. APLAZAMIENTO FRACCIÓN
315719-20/04/11	200907530	380	LOPERA ROPERIO ISMAEL	48874142Q	DEUDOR	REQUE. TÍTULOS DE PROPIEDAD
315685-20/04/11	E-VOL-EJE	0	LÓPEZ MÉNDEZ JUAN CARLOS	28596923B	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
315728-20/04/11	200703181	210	LÓPEZ RODRÍGUEZ JUAN FERNANDO	34012854V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315680-20/04/11	E-VOL-EJE	0	MÁRQUEZ ROMERO MIGUEL ÁNGEL	30823149K	DEUDOR	REQUE. DOCUMENTACIÓN PARA FRAC
315699-20/04/11	E-VOL-EJE	0	MARTÍN BERENGENA MARIA MERCEDE	30477834M	DEUDORA	REQUE. DOCUMENTACIÓN PARA FRAC
315729-20/04/11	E-VOL-EJE	0	MARTÍNEZ JIMÉNEZ FRANCISCO RAF	30499078C	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
315690-20/04/11	200002562	1	MARTÍNEZ VILLAR JULIA	30509586V	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TITULAR OR
315725-20/04/11	200711871	210	MOYA CARMONA MANUEL	30005194S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315706-20/04/11	200607109	250	NAVAJAS JARIT ANTONIO MANUEL	44351475T	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315723-20/04/11	200900285	310	NAVES INDUSTRIALES DE MONTORO	B14532667	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315708-20/04/11	200703958	250	NOGUERA PRIETO MANUEL	75340963R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH

315717-20/04/11	201005486	250	PATRIMONIO E INVERSIONES ARENA	B14671564	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315727-20/04/11	200707524	210	ROMERO MATA JOSÉ CARLOS	44351473K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315684-20/04/11	200905733	210	RUIZ MONTORO SUSANA	30827145S	CÓNYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CÓNYUGE EMBARGO INMUEBL
315709-20/04/11	200609069	250	RUIZ URBANO JOSE ANTONIO	30533961N	DEUDOR	REQUE. TÍTULOS DE PROPIEDAD
315679-20/04/11	200500443	200	SALGADO PRATS MANUEL	30459550Y	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TITULAR OR
315696-20/04/11	200911021	210	SALGUERO MOLERO MARIA ISABEL	30978630E	DEUDOR	NOTIF. CÓNYUGE EMBARGO INMUEBL
315674-20/04/11	201001099	0	SÁNCHEZ GARCÍA MANUEL	27787618F	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCIÓN TITULAR OR
315694-20/04/11	200609462	210	SANZ GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	30511258X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACIÓN RESP
315700-20/04/11	200908855	370	SUFEE SHAN MOHAMMAD	30997484Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315702-20/04/11	200001998	250	TORRERAS EXPÓSITO RAFAEL	30033327L	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
315692-20/04/11	201110579	380	VILLARTA RIVAS MIGUEL	30528172L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE

Córdoba a 25 de abril de 2011.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 3.902/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que habiendo sido elaborado y aprobado los Padrones Cobratorios que a continuación se detalla, que constituyen las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva referidas al ejercicio 2011, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, para su examen y reclamación por los interesados, en éstas Oficinas Municipales, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Contra las inclusiones y exclusiones, así como las liquidaciones correspondientes, podrá interponerse por los interesados, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón Fiscal (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo).

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 102. 3, de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

El plazo de cobro de las referidas deudas ,corresponderá desde el 7 de abril de 2011 al 10 de junio de 2011 y se realizará por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento durante los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto sábados, y Oficinas Bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y costos que en su caso se produzca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 6 de abril de 2011. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 3.903/2011

José Antonio Fernández Romero Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2011 se procedió a la Aprobación Inicial Estudio de Detalle en Parcelas 2,3 y Dotacionales del Plan Parcial PPI-3 de Espiel (Córdoba).

La documentación y Proyecto se somete al trámite de Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios, Diario de mayor circulación y Tablón de Edictos, duran-

te el plazo de veinte días, así como notificarlo a los propietarios del sector, al objeto de su examen y reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo, contado a partir del siguiente a la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 11 de abril de 2011. El Alcalde, Fdo.: José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.249/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3-2/2011, por el que se conceden créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de esta Entidad, se expone al público el mismo:

1º) Créditos extraordinarios:

Aplicación.- Denominación.- Importe.-

15100.60000; Adquisición de terrenos; 270.842,59 €.

Total créditos extraordinarios: 270.842,59 euros

2º) Financiación de la expresada modificación de créditos:

Con los nuevos ingresos siguientes:

Subconcepto.- Denominación.- Importe.-

603.10; Enajenación de edificaciones del patrimonio público del suelo; 270.842,59.

Total financiación: 270.842,59 euros.

Hinojosa del Duque, 19 de abril de 2011.-

El Alcalde,

Matías González López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.244/2011

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2011, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIDAD	DOMICILIO
Stefania Raducan	X-07012604-L	Paloma Nº 6
Luminita Stancoi	X07860914-C	Paloma Nº 6
Costel Gheorghe Puica	08897011	Paloma Nº 6
Maria Leonor Stancoi Stancoi		Paloma Nº 6
Surja Raducan	Y-01376756-J	Paloma Nº 6

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que la citadas personas no reside habitualmente en este municipio, por lo que procede de la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

RESUELVO:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, 12 de abril 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 4.245/2011

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2011, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIDAD	DOMICILIO
Laurentiu Bolocan	X-08493410-Q	Capitán Nº 10
Ionel Bolocan	Y-00298607-N	Capitán Nº 10
Gabi Calin	X-07688503-V	Capitán Nº 10
Luca Ángel	Y-00042337-P	Capitán Nº 10

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que la citadas personas no reside habitualmente en este municipio, por lo que procede de la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitante por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

RESUELVO:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, 12 de abril 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.532/2011

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 febrero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Sexto.- aprobación proyecto de actuación para un área de entretenimiento y cuidado de animales domésticos.-

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, Lomas de Campiña, promovido por Tiromalpica, S.L., para la Implantación de un Área de Entretenimiento y Cuidado de Animales Domésticos en Parcela 251 del Polígono 7, DS Diseminados 32 de "La Algaba", Finca Registral 19300, Referencia Catastral 14049A007002510000IM, con los siguientes condicionamientos:

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituida según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo Urbanizable Lomas de Campiña.

- Al pago de la prestación compensatoria resultante de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gas-

tos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 30 de marzo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.198/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº= Artículo; RGC= Reglamento General de Circulación; LSV= Ley Seguridad Vial; CC= Código de Circulación; OMT= Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

EXP.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº
164900001178	Ángela Marti Muñoz	30.475.481	Córdoba	15.12.10	200	R.G.C.	18.2
20110000216	Francisco Montes Plantón	46.070.255	Pozoblanco	19.02.11	200	R.G.C.	18.2
1361	Jesús Jurado de Gracia	80.159.560	Pozoblanco	26.01.11	60	R.G.C.	171
1164	Antonio Rafael Navarro Cardador	75.688.037	Pozoblanco	30.01.11	200	R.G.C.	91.2
1041	Antonio Rafael Navarro Cardador	75.688.037	Pozoblanco	04.01.11	60	R.G.C.	154
1358	Alfonso Muñoz Molinero	30.830.802	Pozoblanco	24.01.11	60	R.G.C.	94.2
1360	Miguel Redondo Sánchez	75.701.514	Pozoblanco	26.01.11	60	O.M.T.	27.4A
1302	Diego Fernández Cabrera	30.988.203	Pozoblanco	12.01.11	60	R.G.C.	94.2
1261	Juan Araujo Cecilia	80.152.098	Pozoblanco	12.01.11	60	R.G.C.	94.2
1649261	Sovejanu Nicu	X8444979T	Pozoblanco	05.03.11	60	R.G.C.	170

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a to-

dos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 4 de abril de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.702/2011

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2.011, aprobó el Convenio Expropiatorio con pago en especie para la obtención de suelo de dotaciones públicas y sistemas generales (SG-D6 y V-7 y AA-3) del PGOU de Puente Genil, abriéndose un periodo para exposición pública de 20 días mediante anuncio que fue publicado en el BOP número 28 de fecha 10 de febrero de 2011 y en el Tablón de Edictos Municipal.

Finalizado el plazo de exposición pública incoado y no habiéndose presentado ninguna alegación al mismo, se procede a publicar el presente anuncio junto con el texto íntegro del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipales, siendo definitivo dicho Convenio desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

**Convenio Expropiatorio para la obtención de
Suelo de Dotaciones Públicas
y Sistemas Generales del PGOU de Puente Genil.**

CO-01/2.010

En Puente Genil, a 29 de Diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Baena Cobos, Alcalde de Puente Genil.

De otra, don José Gutiérrez Torres, mayor de edad, vecino de Lucena, con domicilio en calle San Pedro número 2, provisto con DNI nº 34.025.365-Q. y don Enrique Villafranca Porras, mayor de edad, vecino de Puente Genil, con domicilio en plaza Nacional número 11, provisto con DNI nº 30.045.470-H.

INTERVIENEN

El señor Baena Cobos en la representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el señor Gutiérrez Torres en la representación de la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Lucena 2.003 S.L., con domicilio en Lucena (Córdoba), Avenida del Parque, nº 4, con CIF nº B-14.567.721, y el señor Villafranca Porras en la representación de la mercantil Aljonz S.A. de Promociones, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle Parejo y Cañero nº 37 bajo, con CIF nº A-14025985, propietarias ambas entidades de los terrenos objeto de este convenio expropiatorio.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para otorgar el presente documento y

EXPONEN

Primero.- Que la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Lucena 2.003 S.L. y Aljonz S.A. de Promociones son actualmente dueña en pleno dominio de las siguientes fincas:

a) Rústica, suerte de tierra calma procedente de las Huertas llamadas de la Marquesa, paraje de las Madres Viejas, término de Puente Genil, que tiene una superficie de una hectárea, sesenta y siete áreas y ochenta y siete centiáreas, o dieciséis mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados, si bien actualmente su superficie es de una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas.

Linda, al Norte, con traspacios de casas de la calle Comandante Castejón, hoy nombrada Calle Nueva, y finca de que procede de Enrique Lovera Porras, hoy de la entidad compradora, y con el río Genil; al Este, dicho río Genil; al Sur, finca de que procede, de Enrique Lovera Porras, hoy de Pavigesa, y al Oeste, traspacios de casas de la Calle Comandante Castejón, hoy nombrada calle nueva, y con la propia calle nueva, y además con la calle Cristo y traspacios de casas de dicha calle. Finca registral 19.447, inscrita la tomo 1.207, libro 560 y folio 93

b) Rústica, sita en el término municipal de Puente Genil, en el Paraje conocido como Las Madres Viejas ("La Carraca"), con una extensión superficial de dos hectáreas, siete áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, con el río Genil y parte segregada y vendida a D. Agustín Calle Saladaña; Sur, con esta misma finca; Oeste, traspacios de casas de la calle Nueva y Este, cultivo de cereal de secano, con parte de riego.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1043, libro 473, folio 34, finca registral núm. 29030.

c) Solar, sito en el término municipal de Puente Genil, calle Cristo, núm 1, con una extensión superficial de quinientos veinte metros cuadrados. Linda: entrando, tierras de la Alianza; izquierda, Portillo que conduce al río Genil; derecha entrando, con la viuda de José Rey; y descenso, solar que constituirá una casa.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1231, libro 575, folio 190, finca registral núm. 16.874.

Actualmente, las fincas anteriormente descritas son en parte Suelo no Urbanizable (SNU) adscritos o calificados como Sistemas Generales, y en parte, como Suelo Urbano (SU) calificado como dotacional en actuación aislada.

Cargas.- Las referidas fincas se encuentran libres de cargas y gravámenes.

Título: Las referidas fincas pertenecen a las expresadas mercantiles en virtud de escritura pública de compra-venta suscrita con la entidad mercantil "Cerámicas Pontanense, Sociedad Cooperativa Andaluza" en cuanto a la primera de las entidades y la segunda le corresponde por escritura de compra venta, llevada a cabo entre las sociedades aquí intervinientes mediante escritura llevada a cabo ante D. Joaquin Zejalbo Martin, bajo el nº de protocolo 769/2006 .

Segundo.- Las fincas aquí descritas se encontraban destinadas a la fábrica de ladrillos en pleno funcionamiento de la sociedad cooperativa de la que han adquirido el terreno, estando calificada la finca en 37.699,09 m cuadrados como suelo no urbanizable adscrito a sistemas generales y 557,12 m cuadrados como suelo urbano como Actuación Aislada nº 3, aunque su uso actual era, como ocurre con la otra porción de terreno, el industrial. De las expresadas fincas, parte están construidas con inmuebles destinados al uso industrial referido y parte se destinan a patios y canteras. Concretamente de la superficie de suelo no urbanizable, la finca cubierta cuenta con 5775,26 m2 y la no cubierta con 31.923,83 m cuadrados. Por su parte la finca urbana cuenta con 362,88 m cuadrados de superficie cubierta, y 194,23 m2 destinada a patios. La superficie total real de la finca es de 38.256,21 m cuadrados. Tales mediciones se justifican con plano topográfico levantado al efecto y que se acompaña como documento nº 1 a este Convenio.

Tercero.- El PGOU de Puente Genil ha previsto la obtención de los terrenos arriba descritos para su incorporación al sistema dotacional al servicio de la ciudad, concretamente la porción de suelo no urbanizable adscrito al Sistema General Deportivo nº 6, y el suelo urbano en la Actuación Aislada nº 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 160,1. B de la LOUA, los terrenos dotacionales habrán de obtenerse por expropiación, siempre que no hayan de ser objeto de cesión obligatoria y gratuita.

Cuarto.- La mera inclusión de estas dotaciones en el ámbito de sistemas generales o actuaciones aisladas en el PGOU de Puente Genil determinan la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, por así tenerlo previsto el artículo 160,2 de la LOUA, para lo cual se

articula el presente convenio expropiatorio que ponga fin al mismo, conforme habilita el art. 24 de la LEF.

Quinto.- Por su parte, el Ayuntamiento de Puente Genil es propietario mayoritario de los terrenos incluidos en el ámbito del Plan Parcial R-5 del PGOU de Puente Genil, cuya gestión está prevista para el segundo cuatrienio del PGOU por el sistema de compensación, con los datos de uso, ordenanzas, edificabilidad y aprovechamientos que figuran en la ficha correspondiente de dicho instrumento de planeamiento.

Sexto.- Para el pago del justiprecio los servicios técnicos del ayuntamiento de Puente Genil han elaborado una tasación que Desarrollos Inmobiliarios Lucena 2003 S.L. y Aljonoz S.A. de Promociones conocen y aceptan.

Séptimo.- Estando prevista expresamente en el artículo 166.2 de la LOUA, así como en el párrafo c) de su artículo 75,1, la posibilidad de pagar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados, previo acuerdo de los afectados, mediante adjudicación de parcelas resultantes de la propia actuación o de cualesquiera otras de las que sea titular la Administración actuante, así como mediante la adjudicación de determinados aprovechamientos en unas u otras, procede la suscripción del presente convenio expropiatorio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil conviene con la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Lucena 2003 S.L. y Aljonoz S. A. la expropiación por mutuo acuerdo de las fincas descritas en el exponente primero de este convenio, para su incorporación al dominio público y su adscripción a los usos dotacionales expresamente previstos en el PGOU de la ciudad, conforme a lo expuesto en el exponente tercero.

Segunda.- En pago del justiprecio expropiatorio en especie, la mercantil "Desarrollos Inmobiliarios Lucena 2003 S.L." y Aljonoz S.A. reciben el aprovechamiento neto urbanístico de 11.136,21 m cuadrados de techo en el Plan Parcial da R-5, que le corresponden al aplicar la edificabilidad de 0,76119 m cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo a una superficie de 14.630 m cuadrados de acuerdo al informe técnico de valoración de terrenos de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en el Plan Parcial R-5 a los efectos de pago de justiprecio expropiatorio según el expediente que se sigue para la adquisición de parte del SG-D6, V-7 y la totalidad de la AA-3.

Tercera.- La efectiva transmisión del dominio a favor del Ayuntamiento se producirá en el mismo momento en que se suscriba el presente convenio, recibiendo también en ese momento la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Lucena 2003 S.L. y Aljonoz S.A. de Promociones la propiedad de las parcelas que quedan graficadas en el plano adjunto a este Convenio como documento nº 2 y que se describe como sigue:

Terrenos en el Plan Parcial R-5 del PGOU. Corresponde con la finca segregada, tiene una superficie de 14.630 m".

Tiene forma poligonal.

Linderos: Norte: C/ Arroyo de las Adelfas.

Sur. Resto de Finca matriz de la que se segrega y otros terrenos del PP R-5.

Este: Parque Móvil Municipal, Salón Municipal de Exposiciones (UE9 en el PGOU de Puente Genil) y resto de finca matriz.

Oeste: Otros terrenos incluidos en el Plan Parcial R-5.

Cuarta.- En todo caso será por cuenta de la mercantil interviniente la participación en los costes de urbanización que le correspondan en el sector del Plan Parcial R-5 a que se incorporan en proporción al terreno entregado en pago.

Quinta.- La depuración jurídica de los bienes objeto de este

convenio corresponderá a su actual titular, que habrá de entregarla libre de toda carga y gravamen, respondiendo por saneamiento y evicción, frente a la otra parte contratante.

Sexta.- A partir de este momento, la mercantil "Desarrollos Inmobiliarios Lucena 2003 S.L. y Aljonoz S.A." podrá participar como propietario afectado en los terrenos del Plan Parcial R-5 en la proporción que corresponde a la propiedad de los metros de suelo adquiridos en virtud de este convenio expropiatorio.

Séptima.- Las partes firmantes del presente convenio expropiatorio se comprometen a otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para la plena efectividad del mismo, facilitando la ocupación efectiva de las fincas y la inscripción en el Registro de la Propiedad de las operaciones jurídicas que se articulan en él.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Don Manuel Baena Cobos Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil; don José Gutiérrez Torres en representación de Desarrollos Inmobiliarios Lucena 2003 S.L. y don Enrique Villafranca Porras en representación de Aljonoz S.A. de Promociones.

Puente Genil, 29 de marzo de 2011.- El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 4.270/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, acordó, con carácter provisional, la aprobación del Reglamento de Régimen Interno para el uso de la Pista de Tenis.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo provisional y el texto se encuentran expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo examinarse durante 30 días, contados desde la fecha de este anuncio, a los efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villanueva del Rey a 26 de abril de 2011.- Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 4.262/2011

De conformidad con las, atribuciones que me son conferidas por la Ley7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley11/99 que modifica a la anterior, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO A RESOLVER:

Que debido a la ausencia del Sr. Presidente de la E.L.A., D. Antonio Guerra Puerta, por asuntos particulares, los días 15 de Abril de 2011 al 24 de abril de 2011, ambos inclusive, es por lo

que el Sr. José Antonio Arenas Molina, Vocal de la Corporación, ocupará su cargo durante dicho periodo de tiempo, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido en la Legislación arriba mencionada.

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Encinarejo, a 14 de abril de 2011. El Presidente de la E.L.A. Fdo. D. Antonio Guerra Puerta.- El Vocal de la Corporación. Fdo. D. José Antonio Arenas Molina.

Núm. 4.263/2011

De conformidad con las, atribuciones que me son conferidas por la Ley7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley11/99 que modifica a la anterior, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO A RESOLVER:

Que teniendo el Sr. Tesorero, José Antonio Arenas Molina, que asumir el Cargo de la Presidencia de la E.L.A., los días 15 de abril de 2011 al 24 de abril de 2011, ambos inclusive, entendiendo necesaria la delegación de las funciones, de la Tesorería, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada, pasará a desempeñar dichas funciones y durante el tiempo señalado, Dña. María del Rosario Serrano Ramos, Vocal de la Corporación Local de Encinarejo.

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Encinarejo, a 14 de abril de 2011. El Presidente de la ELA, Fdo. D. Antonio Guerra Puerta.- El Tesorero, Fdo. D. Jose Antonio Arenas Molina.- La Vocal de la Corporación, Fdo. Dña. María del Rosario Serrano Ramos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Posadas

Núm. 402/2011

D. Sergio Burguillo Pozo Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 761/2010 a instancia de José Luis Duval Brito y Andrés Duval Brito expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana: Casa habitación de solo plata baja situada en la Villa de Hornachuelos, barrio de Cortijuelos sin número de gobierno, hoy Avda. del Guadalquivir número quince con portal de entrada dos habitaciones una a derecha y otra a la izquierda entrando y corral, ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados o sea diez metros de fachada, figura inscrita en el registro de la propiedad de Posadas finca 1831 folio 198 de libro 56 de Hornachuelos, tomo 1077 del archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez día siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas, a 20 de diciembre de 2010.- El Secretario, Sergio Burguillo Pozo.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.256/2011

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2010 a instancia de la parte actora D. José Antonio Leiva Afán de Rivera contra Antonio Jesús Mazariego Castro, Manuel Muñoz Cubero, Francisco Muñoz Cubero, Fogasa y Suministros y Montajes Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 8/4/11 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.850,18 € en concepto de indemnización por despido, y 3.132,43 € por salarios de tramitación, más la de 2396'52 euros calculadas para intereses, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentran los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones de su propiedad que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Tráiganse los datos patrimoniales de la Agencia Tributaria y la Dirección General de Tráfico a través del Portal Informático.

Se declara la responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros y Montajes Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de abril de 2011. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.257/2011

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 43/2009 a instancia de la parte actora D. Francisco Carmona Cubero contra CIA Aplicadora Revestimientos S. XXI, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado CIA Aplicadora Revestimientos S. XXI, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.250 euros de principal, más 250 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado CIA Aplicadora Revestimientos S. XXI, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de abril de 2011. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 4.183/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 513/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Carmen Cabeza Toribio, María Isabel Contreras González, Francisco Jesús Ordóñez Campos, María Dolores Valenzuela Olmo, Jesús Aranda Peiro, Margarita Ruiz Sutil y Silvia Cubero Jodar contra Centros de Gestión Dependencia S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: Estimando la demanda promovida por Doña Carmen Cabeza Toribio, Doña María Isabel Contreras González, Don Francisco Jesús Ordóñez Campos, Doña María Dolores Valenzuela Olmo, Don Jesús Aranda Peiro, Doña Margarita Ruiz Sutil y Doña Silvia Cubero Jodar contra la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L., debo condenar a la citada empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades, incrementadas con el diez por ciento de interés de mora:

- Doña Carmen Cabeza Toribio, 5.712,84 euros.
- Doña María Isabel Contreras González, 6.603,75 euros.
- Don Francisco Jesús Ordóñez Campos, 6.537,51 euros.
- Doña María Dolores Valenzuela Olmo, 3.506,09 euros.
- Don Jesús Aranda Peiro, 4.460,44 euros.
- Doña Margarita Ruiz Sutil, 3.452,49 euros.

-Doña Silvia Cubero Jodar, 1.349,88 euros.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 20900000650513/10 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 20900000800513/10 la suma de 150 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Centros Gestión Dependencia S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 15 de abril de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.184/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 549/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Isabel María Pérez Lechuga contra Centros Gestión Dependencia S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: Estimando la demanda promovida por Doña María Pérez Lechuga contra la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 4.179,41 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 20900000650549/10 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000080549/10 la suma de 150 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Centros Gestión Dependencia S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 14 de abril de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Núm. 4.259/2011

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número doscientos cincuenta y seis de dos mil once se ha acordado citar a Previsión Jurídico Empresarial S.L., Centro Dependencia Puertoluz S.L., Centro Gestión Dependencia S.L. y Grupo CG Sagesur S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día quince de junio del corriente año a las 12.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora realicen prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Previsión Jurídico Empresarial S.L., Centro Dependencia Puertoluz S.L., Centro Gestión Dependencia S.L. y Grupo CG Sagesur S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 18 de abril de 2011.

El Secretario Judicial,
firma ilegible.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.860/2011

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: aprobar la rectificación de errores materiales en el documento técnico del Plan Parcial O-3 "Ciudad Jardín de Poniente 3", promovido por la Junta de Compensación del sector "Ciudad Jardín de Poniente 3, condicionada la misma a la entrega de la documentación en soporte informático.

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP nº 51 de 5 de abril de 2004

Cuarto: una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y el nuevo cuadro de superficies y edificabilidades del Plan Parcial y tabla de techo máximo por parcelas de la manzana 2 corregidas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 24 de febrero de 2011.- El Gerente, Francisco Panigua Merchán.

CORRECCIÓN DE ERRORES NUMERICOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE AGOSTO DE 2005 DEL PP DEL SECTOR O3 DEL PGOU DE CÓRDOBA

Se presenta el siguiente anexo a fin de corregir los errores numéricos detectados en los documentos siguientes del Texto Refundido de Agosto 2005 Aprobado Definitivamente:

1. CUADRO DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES DEL PLAN PARCIAL:

DATOS DEL SECTOR													
Superficie del Sector									530.148				
Techo máximo									132.394'48				
CUADRO DE SUPERFICIES													
PARCELAS DE USO PRIVADO													
MANZANA	PARCELA	USO	O3-UAS 190 m2		O3-UPA 165 m2		O3-UAD 133'30 m2		O3-CJ		SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE MANZANA	
			Nº VIV	M2 TECHO	Nº VIV	M2 TECHO	Nº VIV	M2 TECHO	Nº VIV	M2 TECHO			Nº VIV
1		Residencial	35	6.650	-	-	-	-	-	-	-	22.296'32	
2	2.1	Residencial	10	1.900	-	-	-	-	-	-	6.415'85	12.847'50	
	2.2	Residencial	-	-	20	3.300	-	-	-	-	6.431'65		
3	3.1	Residencial	15	2.850	-	-	-	-	-	-	9.348'18	18.646'60	
	3.2	Residencial	-	-	30	4.950	-	-	-	-	9.298'42		
4	4.1	Residencial	-	-	12	1.980	-	-	-	-	3.907'70	17.445'30	
	4.2	Residencial	-	-	-	-	35	4.665'50	-	-	13.537'60		
5	5.1	Residencial	-	-	14	2.310	-	-	-	-	4.462'34	14.476'32	
	5.2	Residencial	-	-	-	-	26	3.465'80	-	-	10.013'98		
6		Residencial	-	-	-	-	20	2.664	-	-	-	6.861'12	
7		Residencial	-	-	22	3.630	-	-	-	-	-	7.132'43	
8		Residencial	-	-	24	3.960	-	-	-	-	-	7.470'13	
9		Residencial	-	-	-	-	22	2.932'60	-	-	-	6.863'32	
10		Residencial	-	-	-	-	34	4.532'20	-	-	-	10.424'55	
11		Residencial	-	-	-	-	25	3.332'50	-	-	-	6.833'75	
12		Residencial	-	-	-	-	44	5.865'20	-	-	-	13.223'99	
13		Residencial	-	-	-	-	-	124	11.122'62	-	-	7.253'24	
14		Residencial	-	-	-	-	24	3.199'20	-	-	-	7.394'15	
15		Residencial	-	-	-	-	-	124	11.122'62	-	-	6.767'72	
16		Residencial	-	-	18	2.970	-	-	-	-	-	5.981'24	
17		Residencial	-	-	14	2.310	-	-	-	-	-	4.468'30	
18		Residencial	-	-	-	-	40	5.332	-	-	-	12.007'26	
19		Residencial	-	-	-	-	44	5.865'20	-	-	-	13.295'73	
20		Residencial	-	-	-	-	-	-	-	90	8.050	5.376'28	
21		Residencial	-	-	-	-	-	-	-	191	17.162'50	12.604'92	
TOTAL RESIDENCIAL			60	11.400	154	25.410	314	41.856'20	248	22.245'24	281	25.212'50	
			1057 VIV. MAX/126.123'94 m2f							25%= 264 viviendas			
23.2		Ind G	Tmax.- 250'00									-	1.627'49
26.1		Comercial Privado	Tmax.- 6.020'54									-	12.041'08
TOTAL			Tmax.- 132.394'48m2f										235.138'74

SISTEMAS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS				
MANZANA	USO	SUPERFICIE MANZANA	SUPERFICIES TOTALES	
26.2	Sist. Téc. de Infraest.	4.411'53	TOTAL Sist. Téc. de Infraest. 4.411'53	
S.T.1	Sist. Téc. de Infraest.	25	TOTAL Sist. Téc. de Infraest. 325	TOTAL Sist. Téc. de Infraest. 4.736'53
S.T.2	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.3	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.4	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.5	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.6	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.7	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.8	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.9	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.10	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.11	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.12	Sist. Téc. de Infraest.	25		
S.T.13	Sist. Téc. de Infraest.	25		

CESIONES SISTEMAS LOCALES								
MANZANA	USO	SUPERFICIE MANZANA	SUPERFICIES TOTALES		CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES			
V.1	Espacios libres, Jardines	34.969'45	TOTAL Espacios libres 61.437'89	TOTAL Jardines 34.969'45	Espacios libres > 40.155'66 (10% Sup. Sector - SG EL)			
V.2	Espacios libres	1.830'40						
V.3	Espacios libres	7.897'80						
V.4	Espacios libres Áreas de Juego y Recreo	2.343'76						
V.5	Espacios libres Áreas de Juego y Recreo	526'14						
V.6	Espacios libres Áreas de Juego y Recreo	2.091'29						
V.7	Espacios libres Áreas de Juego y Recreo	4.270'57				TOTAL Áreas de Juego y Recreo 10.591'51	Jardines > 15.855 m2 suelo (15 m2/viv)	Áreas de Juego y Recreo > 6.342 m2 suelo (6 m2/viv)
V.8	Espacios libres Áreas de Juego y Recreo	1.359'75						
V.9	Espacios libres	6.148'73						
Equipamientos Públicos	22.1	Equipamiento Docente	13.104'57	TOTAL Equip. Docente 13.104'57	> 12.684 (12 m2/viv)			
	22.2	Equipamiento Deportivo	8.800'85	TOTAL Equip. Deportivo 8.800'85	> 8.456 (8 m2/viv)			
	23.1	Equipamiento Comercial Público	3.883'72	TOTAL Equip. Comercial Público 3.883'72	> 2.114 (3 m2cons/viv)			
	24	Equip. Social	1.018'12	TOTAL Equip. Social 6.082'67	> 3.171 (6 m2cons/viv)			
	25.2	Equip. Social	5.064'55					
TOTAL CESIONES			93.309'70	> 30-55 m2 suelo/100 m2 t				

CESIONES SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR		
MANZANA	USO	SUPERFICIE MANZANA
25.1	Equipamiento comunitario	26.028'33
V.10	Espacios libres	12.859'14
TOTAL CESIONES SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS EN EL SECTOR		38.887'47

VIARIO					
PV	USO	SUPERFICIE MANZANA	SUPERFICIES TOTALES		
PV.1	Viario Peatonal Vadeable	8.196'64	TOTAL PEATONAL VADEABLE 33.142'37		
PV.2	Viario Peatonal Vadeable	5.239'16			
PV.3	Viario Peatonal Vadeable	1.674'35			
PV.4	Viario Peatonal Vadeable	3.033'51			
PV.5	Viario Peatonal Vadeable	919'70			
PV.6	Viario Peatonal Vadeable	1.618'53			
PV.7	Viario Peatonal Vadeable	3.097'05			
PV.8	Viario Peatonal Vadeable	1.516'39			
PV.9	Viario Peatonal Vadeable	2.734'79			
PV.10	Viario Peatonal Vadeable	1.632'47			
PV.11	Viario Peatonal Vadeable	3.479'78			
RESTO VIARIO			124.933'19		
SUPERFICIE TOTAL VIARIO			158.075'56		
APARCAMIENTOS					
Plazas de aparcamiento		2.616	en Manza = 2% minusv. 1,271	1.318 = 2% minusv. 27	= 2plazas/ VIV
			50% en Manza = 2% minusv. 1,057	1.057 = 2% minusv. 21	= 50% en parcelas 1,057

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipuacordoba.es/bop/verify>

2. TABLA DE TECHO MÁXIMO POR PARCELAS DE LA MANZANA 2:

MANZANA 2	TECHO MAXIMO
Parcela 2.1.	
PARCELA 1	190 m2
PARCELA 2	190 m2
PARCELA 3	190 m2
PARCELA 4	190 m2
PARCELA 5	190 m2
PARCELA 6	190 m2
PARCELA 7	190 m2
PARCELA 8	190 m2
PARCELA 9	190 m2
PARCELA 10	190 m2
TOTAL	1.900 M2
Parcela 2.2.	
PARCELA 11	165 m2
PARCELA 12	165 m2
PARCELA 13	165 m2
PARCELA 14	165 m2
PARCELA 15	165 m2
PARCELA 16	165 m2
PARCELA 17	165 m2
PARCELA 18	165 m2
PARCELA 19	165 m2
PARCELA 20	165 m2
PARCELA 21	165 m2
PARCELA 22	165 m2
PARCELA 23	165 m2
PARCELA 24	165 m2
PARCELA 25	165 m2
PARCELA 26	165 m2
PARCELA 27	165 m2
PARCELA 28	165 m2
PARCELA 29	165 m2
PARCELA 30	165 m2
TOTAL	3.300 M2
TOTAL MANZANA 2	5.200 M2

Córdoba, Abril de 2008

POR EL EQUIPO REDACTOR,

Luis Giménez Soldevilla
Arquitecto.Alberto Miño Pérez
ArquitectoJosé Juan Sánchez Pedraza
Arquitecto

Núm. 3.946/2011

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a trámite el proyecto de actuación para la legalización de industria de calderería, mecanizado y construcciones mecánicas promovido por la entidad mercantil "Talleres y Montajes Villarrubia SL" (TAMOVILL) advirtiéndole al promotor que deberá subsanar las deficiencias señaladas en el apartado adecuación del presente informe.

Segundo: Notificar el acuerdo al promotor y requerirle la garantía del 10% del valor de la inversión.

Tercero: Requerir informes: a la Agencia Andaluza del Agua en cuanto al acceso a la parcela y a las posibles afecciones con la carretera CH-2, y en cuando al pozo de captación de aguas para uso propio; a Sevillana-Endesa en relación al suministro eléctrico; y a la Dirección General de Aviación Civil según lo dispuesto en el RD 2591/1998 de 4 de Diciembre en cuanto a las posibles afecciones con las zonas de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Córdoba.

Cuarto: Notificar el acuerdo a los propietarios del terreno y someter a información pública el documento presentado, por un plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 5 de abril de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 4.260/2011

Inicio de Expediente de Expropiación Forzosa de parte del Sistema General Viario SUP-5, tramitado por el procedimiento de Tasación Conjunta.

En Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de sesión celebrada en 28 de marzo de 2011, conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio-Contratación, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Iniciar el expediente de expropiación forzosa de parte del Sistema General Viario SUP-5, tramitado por el procedimiento de Tasación Conjunta, que afecta a la finca registral nº 64.024 del Registro de la Propiedad nº 7 de Córdoba, cuyo titular es Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A.

SEGUNDO: Exponer al público mediante anuncio en el BOP y prensa local por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

TERCERO: Notificar individualmente la tasación a los propietarios para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes contado a partir de la notificación."

Córdoba, 11 de abril de 2011. El Gerente, Fdo. Francisco Paniagua Merchán.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.874/2011

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Instalaciones.
- Número de expediente. 05/10 C.
- Dirección de Internet del perfil del contratante. www.perfildelcontratante.cordoba.es

2. Objeto del contrato:

- Tipo. Gestión de Servicio Público.
- Descripción. Contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión, de la Instalación Deportiva Municipal Lepanto de Córdoba.
- CPV (Referencia de Nomenclatura). 92610000.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante del IMDECO: www.perfildelcontratante.cordoba.es y reseña en Diario Local.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación. (17-12-10).

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

Calculado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 76,1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en 6.534.181,14€ habiéndose previsto el valor de la prestación indicada anualmente, con un incremento del 2% anual y teniendo en cuenta la prórroga prevista. El adjudicatario deberá abonar un canon de 200.000€ anuales en la forma y variación señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 01/03/2011.

- Fecha de formalización del contrato: 08/04/2011.
- Contratista. Canval Empresa Constructora, S.L.
- Importe o canon de adjudicación.

Año	Canon anual
1	200.000,00
2	205.000,00
3	210.125,00
4	215.378,13
5	220.762,58
6	226.281,64
7	231.938,68
8	237.737,15
9	243.680,58
10	374.772,59
11	384.141,91
12	393.745,46
13	403.589,09
14	413.678,82
15	424.020,79
16	434.621,31
17	445.486,84

18	456.624,01
19	468.039,61
20	479.740,61
21	491.734,12

d) Ventajas de la oferta adjudicataria. Menor plazo de concesión, inversión de 3.795.079,31.-€, mayor canon.

Córdoba, a 11 de abril de 2011.- El Presidente del Imdeco, Alfonso Igualada Pedraza.

**Consortio de Transporte Metropolitano
Área de Córdoba**

Núm. 3.688/2011

El Consejo de Administración del Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2011, adoptó por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general que se recogen en el siguiente cuadro:

TARIFAS 2011

SALTOS	BS	TARJETA
0	1,15 €	0,78 €
1	1,65 €	1,15 €
2	2,30 €	1,57 €
3	3,20 €	2,23 €

Estas tarifas incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Segundo.- Publicar las tarifas aprobadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Las nuevas tarifas serán de aplicación a los usuarios a partir del 1 de julio de 2011.

Córdoba, 6 de abril de 2011.- El Director Gerente, Juan Antonio Delgado Barajas.

**Consortio Provincial de Desarrollo Económico
Córdoba**

Núm. 3.864/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consortio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 5 de abril de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a Comisiones Obreras de Córdoba CIF G-41387556 por importe de 15.303,44 € para sufragar los gastos de personal del Proyecto "Impulso a las acciones del III Acuerdo de Concertación por el Empleo y el Desarrollo Socioeconómico de la provincia de Córdoba" en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la parti-

da presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consortio.

Córdoba 8 de abril de 2011.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 3.865/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consortio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 5 de abril de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a Comisiones Obreras de Córdoba CIF G-41387556 por importe de 14.695,56 € para sufragar los gastos corrientes del Proyecto "Apoyo a la mejora de la cualificación profesional" en el marco del III Acuerdo de Concertación por el Empleo y el Desarrollo Socioeconómico de la provincia de Córdoba" en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consortio.

Córdoba 8 de abril de 2011.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 3.866/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consortio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 5 de abril de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Asociación provincial para la exportación y desarrollo económico de Córdoba "FromCórdoba".CIF G-14892764 por importe de 6.500,00 € para sufragar los gastos corrientes del "Proyecto de actividades para la realización de acciones de difusión y el fomento de la internacionalización de la empresa cordobesa" en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consortio.

Córdoba 8 de abril de 2011.-
El Presidente,
Esteban Morales Sánchez.

Núm. 4.131/2011

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consortio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 4 de abril de 2011, se ha resuelto conceder una subvención excepcional al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque CIF P-1403500-J por importe de 10.000,00 € para sufragar los gastos corrientes de la celebración de la VI Feria de Artesanía de Los Pedroches en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la parti-

da presupuestaria 9310.462.00 del vigente presupuesto del Consorcio.

Córdoba 18 de abril de 2011.-

El Presidente,
Esteban Morales Sánchez.
